AÑO XXXIV

VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

NÚMERO 234

SUMARIO

III. - PERSONAL

ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA	Página —
PERSONAL MILITAR Vacantes	30552
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Vacantes Destinos	30555 30559
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
OFICIALES GENERALES	
Retiros	30560
ESCALA DE OFICIALES	
Suspensión de funciones	30561
Destinos	30562
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Destinos	30564
Hojas de servicios	30569
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	30570
Excedencias	30577
Bajas	30579
Licencia por asuntos propios	30581
Licencia por estudios	30582
Suspensión de funciones	30585
Hojas de servicios	30588
Distintivos	30589
Distintivos de permanencia	30593
VARIAS ESCALAS	
Cambios de residencia	30596
Licencia por asuntos propios	30598



Núm. 234 Viernes, 30 de noviembre de 2018 Pág. 811

	Página
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
• ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)	
Cambios de residencia	30599
CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS	
ESCALA DE OFICIALES Somitial partius	30600
Servicio activoCUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR	30000
ESCALAS A EXTINGUIN ESCALAS AUXILIARES	
Cambios de residencia	30601
VARIOS CUERPOS	
Destinos	30602
Distintivos de permanencia	30606
RESERVISTAS	
Situaciones	30609
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	30635
Excedencias Ceses	30637 30638
CUERPO DE ESPECIALISTAS	00000
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Retiros	30639
MILITARES DE COMPLEMENTO Excedencias	30640
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva	30641
Ceses	30642
Destinos	30643
ESCALA DE TROPA Ascensos	30648
VARIOS CUERPOS	30040
Destinos	30650
RESERVISTAS	
Situaciones	30654
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Cursos	30655
Profesorado	30671
Aptitudes	30674
Convalidaciones	30681

CVE: BOD-2018-s-234-811 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Página

30710

Núm. 234

ARMADA

VARIOS CUERPOS

Viernes, 30 de noviembre de 2018

Pág.

0682 0702 0703
0704
0709

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2018-s-234-812 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 234 Viernes, 30 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 30682

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/17849/18

Cód. Informático: 2018026119.

Se modifica la Orden DEF/306/13698/18, de 10 de septiembre de 2018, que autorizaba la salida temporal de cinco fondos del Cuartel General de la Fuerza Terrestre del Ejército de Tierra (Establecimiento Plaza de España) (Sevilla), para su exhibición en la Sala Murillo de la Fundación Cajasol (Sevilla).

Se procede a la modificación de la Orden DEF/306/13698/18, de 10 de septiembre de 2018, publicada en el «BOD» núm. 182 de lunes 17 de septiembre de 2018, págs. 23666-23667, que autorizaba la salida temporal de cinco fondos del Cuartel General de la Fuerza Terrestre del Ejército de Tierra (Establecimiento Plaza de España) (Sevilla), para su exhibición en la Sala Murillo de la Fundación Cajasol (Sevilla), según escrito del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid) de fecha 28 de septiembre de 2018, y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero. En el artículo primero de la Orden DEF/306/13698/18, de 10 de septiembre de 2018

Donde dice:

«Primero. Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 20 de septiembre de 2018 al 8 de noviembre de 2018 (la exposición se inaugura el 1 de octubre de 2018 y se clausura el 31 de octubre de 2018), de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.»

Debe decir:

«Primero. Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 20 de septiembre de 2018 al 10 de diciembre de 2018 (la exposición se inaugura el 1 de octubre de 2018 y se clausura el 25 de noviembre de 2018), de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. El anexo no se modifica con respecto a la mencionada Orden Ministerial de 10 de septiembre de 2018.

Tercero. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 26 de noviembre de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-234-30682 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 234 Viernes, 30 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 30683

ANEXO

1. Nº INVENTARIO: ES16-165

TÍTULO: RETRATO DEL TENIENTE GENERAL D. MANUEL ESQUIVIAS FRANCO

(1919-2011) STATUS: Original

AUTOR: Juan Valdés (1942-) TÉCNICA: Madera, óleo

DIMENSIONES: 131 cm (altura); 105 cm (anchura)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 18.000 euros

2. Nº INVENTARIO: ES16-160

TÍTULO: RETRATO DEL TENIENTE GENERAL D. EDUARDO SÁENZ DE BURUAGA Y

POLANCO (1893-1964)

STATUS: Original

AUTOR: Juan Valdés (1942-) TÉCNICA: Madera, óleo

DIMENSIONES: 131,5 cm (altura); 105 cm (anchura)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 18.000 euros

3. Nº INVENTARIO: ES16-161

TÍTULO: RETRATO DEL TENIENTE GENERAL D. ALFREDO GALERA PANIAGUA

(1899-1990). STATUS: Original

AUTOR: Juan Valdés (1942-) TÉCNICA: Madera, óleo

DIMENSIONES: 131,5 cm (altura); 105 cm (anchura)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 18.000 euros

4. Nº INVENTARIO: ES16-152

TÍTULO: RETRATO DEL TENIENTE GENERAL D. ÍÑIGO DE ARTEAGA Y FALGUERA

(1905-1997). STATUS: Original

AUTOR: Juan Valdés (1942-) TÉCNICA: Madera, óleo

DIMENSIONES: 131 cm (altura); 105 cm (anchura)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 18.000 euros

5. Nº INVENTARIO: ES16-168

TÍTULO: RETRATO DEL TENIENTE GENERAL D. AGUSTÍN MUÑOZ-GRANDES GALILEA

(1935-). STATUS: Original

AUTOR: Juan Valdés (1942-) TÉCNICA: Madera, óleo

DIMENSIONES: 131 cm (altura); 105 cm (anchura)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 24.000 euros

CVE: BOD-2018-234-30683 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 234 Viernes, 30 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 30684

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/17850/18

Cód. Informático: 2018026126.

Se autoriza la salida temporal de un fondo del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), para su exhibición en la Sala de Exposiciones Temporales del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), en la exposición «BANDERAS DEL Soldado», en respuesta a la solicitud de colaboración del general director del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), del Teniente Coronel Director del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero. Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 10 de diciembre de 2018 al 25 de marzo de 2019 (la exposición se inaugura el 18 de diciembre de 2018 y se clausura el 18 de marzo de 2019), del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. El fondo citado en el anexo que se acompaña, deberá ser depositado y exhibido en las Sala de Exposiciones Temporales del Instituto de Historia y Cultura Militar (Acuartelamiento Infante Don Juan. Paseo de Moret, 3; 28008 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La salida del fondo del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor del General Director del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid).

Octavo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 26 de noviembre de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-234-30684 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 234 Viernes, 30 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 30685

ANEXO

1. Nº INVENTARIO: MTC-3676

TÍTULO: BANDERA DE MOCHILA DE LAS GUARDIAS DEL REY AMADEO I DE SABOYA

STATUS: Original MATERIA: Tela, tinta

DIMENSIONES: 84 cm (altura); 78 cm (anchura)

DATACIÓN: 2ª mitad del siglo XIX ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 1.000 euros

CVE: BOD-2018-234-30685 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 234 Viernes, 30 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 30686

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/17851/18

Cód. Informático: 2018026142.

Se autoriza la salida temporal de dos fondos del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), para su exhibición en la Delegación de Defensa en la Comunidad de Madrid (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), en la exposición «50 ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DE GUINEA ECUATORIAL», en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), del Comisario de la exposición D. Jorge Asensio Berges (Madrid), y del Coronel Director interino del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero. Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 2 de enero de 2019 al 20 de febrero de 2019 (la exposición se inaugura el 14 de enero de 2019 y se clausura el 4 de febrero de 2019), de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. Los fondos citados en el anexo que se acompaña, deberán ser depositados y exhibidos en la Delegación de Defensa en la Comunidad de Madrid (C/ Quintana, 5; 28008 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La salida de los fondos del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor del Comisario de la exposición D. Jorge Asensio Berges (Madrid).

Octavo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 26 de noviembre de 2018. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-234-30686 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 234 Viernes, 30 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 30687

ANEXO

1. Nº INVENTARIO: MAA 481

TÍTULO: DIORAMA PATRULLA «ATLÁNTIDA»

STATUS: Original

MATERIA: Madera, plástico

DIMENSIONES MAQUETA: 21 cm (altura); 135,5 cm (anchura); 90 cm (profundidad) DIMENSIONES CON VITRINA: 47,5 cm (altura); 155,5 cm (anchura); 100,5 cm

(profundidad) /Altura con soporte: 136 cm

COLOR: Amarillo, blanco, gris, marrón, negro, rojo, verde claro, verde oscuro

DATACIÓN: 1990

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 15.000 euros 2. Nº INVENTARIO: MAA 2504

TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN CASA C-212 «AVIOCAR»

STATUS: Original

MATERIA: Madera, metal, plástico

DIMENSIONES: 60 cm (altura); 192 cm (anchura); 155 cm (profundidad) COLOR: Blanco, gris, marrón, verde ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 22.000 euros

CVE: BOD-2018-234-30687 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 234 Viernes, 30 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 30688

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/17852/18

Cód. Informático: 2018026144.

Se autoriza la prórroga la salida temporal de tres fondos del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en la Sala de Exposiciones Temporales del Museu Valencià d'Etnologia (Valencia).

Por Orden Ministerial 306/09750/18, de 25 de junio, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» n.º 128, de lunes 2 de julio de 2018, se autorizó la salida temporal de tres fondos del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en la Sala de Exposiciones Temporales del Museu Valencià d'Etnologia (Valencia) (C/ Corona, 36; 46003 Valencia), en la exposición «BEYOND HOLLYWOOD. HISTORIA Y ESTEREOTIPOS SOBRE LOS INDIOS NORTEAMERICANOS», desde el 22 de junio de 2018 al 17 de diciembre de 2018 (la exposición se inauguró el 27 de junio de 2018 y se clausuraba el 2 de diciembre de 2018).

En escrito de fecha 15 de noviembre de 2018 del General Director del Museo del Ejército (Toledo), se solicitó una prórroga de la salida temporal de tres fondos reseñados y valorados en la Orden Ministerial arriba mencionada hasta el 27 de enero de 2019, para su exhibición en la citada exposición y lugar mencionados anteriormente. Por lo que atendiendo a tal solicitud, y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero. Autorizar la prórroga de la salida temporal de tres fondos del Museo del Ejército (Toledo), reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial hasta el 15 de febrero de 2019, para su exhibición en la exposición «BEYOND HOLLYWOOD. HISTORIA Y ESTEREOTIPOS SOBRE LOS INDIOS NORTEAMERICANOS» (la exposición se prorroga hasta el 27 de enero de 2019).

Segundo. Los fondos citados en el anexo que se acompaña, deberán seguir depositados y exhibidos en la Sala de Exposiciones Temporales del Museu Valencià d'Etnologia (Valencia) (C/ Corona, 36; 46003 Valencia), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 26 de noviembre de 2018. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-234-30688 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 234 Viernes, 30 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 30689

ANEXO

1. Nº INVENTARIO: MUE 5105

TÍTULO: CARABINA SPRINGFIELD MODELO 1873

STATUS: Original

MATERIA: Metal, hierro, madera, nogal americano

TÉCNICA: Forjado, mecanizado-templado, estriado, troquelado, pavonado, labrado

DIMENSIONES: 105,4 cm (longitud); 16 cm (anchura)

DATACIÓN: 1873

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 2.400 euros

2. Nº INVENTARIO: MUE 34454

TÍTULO: REVÓLVER COLT MODELO 1873

STATUS: Original

MATERIA: Madera, metal, hierro

TÉCNICA: Forjado, mecanizado-templado, troquelado, jaspeado, labrado

DIMENSIONES: 33,5 cm (longitud); 13 cm (anchura)

DATACIÓN: 1873

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 9.000 euros

3. Nº INVENTARIO: MUE 200294

TÍTULO: CARABINA WINCHESTER MODELO 1866

STATUS: Original

MATERIA: Acero, bronce, madera (nogal americano) MATERIA: Madera, metal, hierro conchas, pigmentos

TÉCNICA: Forjado, fundido, mecanizado

DIMENSIONES: 100 cm (longitud); 20 cm (anchura)

DATACIÓN: 1873

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

VALORACIÓN: 1.300 euros

CVE: BOD-2018-234-30689 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 234 Viernes, 30 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 30690

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/17853/18

Cód. Informático: 2018026152.

Se autoriza la salida temporal de un fondo del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en la Sala de Exposiciones Temporales del Museo Casa Natal de Cervantes, Alcalá de Henares (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo), en la exposición «LA PIEZA INVITADA», en respuesta a la solicitud de colaboración de la Directora General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Comunidad de Madrid, y del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero. Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 14 de enero de 2019 al 4 de julio de 2019 (la exposición se inaugura el 29 de enero de 2019 y se clausura el 17 de junio de 2019), del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. El fondo citado en el anexo que se acompaña, deberá ser depositado y exhibido en la Sala de Exposiciones Temporales del Museo Casa Natal de Cervantes (C/ Mayor, 48; 28801 Alcalá de Henares, Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Museo del Ejército (Toledo), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, se concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La salida del fondo del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor de la Directora General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Comunidad de Madrid.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 26 de noviembre de 2018. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-234-30690 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 234 Viernes, 30 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 30691

ANEXO

1. Nº INVENTARIO: MUE 202551

TÍTULO: ESPADA CON GUARNICIÓN DE PUENTES

STATUS: Original

MATERIA: Metal (acero), madera TÉCNICA: Forjado, grabado (burilado)

DIMENSIONES: 122,3 cm (longitud); 30 cm (anchura), 14,5 cm (profundidad)

DATACIÓN: Siglo XVI

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 3.000 euros

CVE: BOD-2018-234-30691 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 234 Viernes, 30 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 30692

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/17854/18

Cód. Informático: 2018026156.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de cinco fondos del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), para su exhibición en la Tercera Subinspección General del Ejército (3.ª SUIGE) (Barcelona), ubicada en el antiguo Gobierno Militar de Barcelona (Barcelona).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), en la Tercera Subinspección General del Ejército (3ª SUIGE) (Barcelona), ubicada en el antiguo Gobierno Militar de Barcelona (Barcelona), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe de la Tercera Subinspección General del Ejército (3.ª SUIGE) (Barcelona), del Subteniente Director interino del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar en Barcelona (Barcelona), y del Coronel Subdirector accidental de la Subdirección de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero. Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 2 de enero de 2019 hasta el 2 de enero de 2024, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en la Tercera Subinspección General del Ejército (3ª SUIGE) (Barcelona), en el antiguo Gobierno Militar de Barcelona (BAE. Gobierno Militar de Barcelona. Plaza Portal de la Pau, 5; 08002 Barcelona), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito de los bienes se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignados los fondos, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La salida temporal de los fondos del Museo Histórico Militar de de Figueras (Figueres, Girona) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en depósito a favor del General Jefe de la Tercera Subinspección General del Ejército (3.ª SUIGE) (Barcelona).

CVE: BOD-2018-234-30692 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 234

Viernes, 30 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 26 de noviembre de 2018. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-234-30693 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 234 Viernes, 30 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 30694

ANEXO

1. Nº INVENTARIO: 43-15

TÍTULO: CÁLIZ STATUS: Original

MATERIA: Plata, esmalte

TÉCNICA: Fundido, sobredorada

DIMENSIONES: 27,5 cm (altura); 16 cm (anchura); 16 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1876-1900

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

VALORACIÓN: 3.000 euros

OBSERVACIONES: Se observa pérdida en dos de los esmaltes. La boca está un poco

deformada y el baño dorado presenta algunas faltas

2. Nº INVENTARIO: 43-18

TÍTULO: CASULLA STATUS: Original

AUTOR: L. Torres. Casa Aranca

MATERIA: Tejido de seda, algodón, hilo dorado, hilo plateado, brocatel (tela de seda

mezcla de cáñamo, lino o lana)

TÉCNICA: Pasamanería

DIMENSIONES: 150 cm (altura); 70 cm (anchura); 2 cm (profundidad)

DATACIÓN: Desconocida

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Zaragoza ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

VALORACIÓN: 1.800 euros

OBSERVACIONES: Presenta decoloración en el forro y distintas manchas. Se observa

pérdida de trama. Siglado en la parte interna del cuello

3. Nº INVENTARIO: 43-19

TÍTULO: CAPA FLUVIAL

STATUS: Original

MATERIA: Tejido de algodón, hilo de seda, latón, damasco

TÉCNICA: Pasamanería

DIMENSIONES: 150 cm (altura); 100 cm (anchura); 2 cm (profundidad)

DATACIÓN: Desconocida

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

VALORACIÓN: 3.000 euros

OBSERVACIONES: Presenta falta de trama y urdimbre en el forro, producida por un

desgarro. Siglado en broche del cierre. Conserva el capillo

4. Nº INVENTARIO: MTF-14

TÍTULO: CRUCIFIJO STATUS: Original MATERIA: Madera TÉCNICA: Tallado

DIMENSIONES: 40 cm (altura); 15 cm (anchura); 4 cm (profundidad)

DATACIÓN: Desconocida

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 600 euros

OBSERVACIONES: Situado sobre el altar de la capilla memorial (capilla castrense)

5. Nº INVENTARIO: MTF-363

TÍTULO: CASULLA STATUS: Original

MATERIA: Tejido de seda, damasco

TÉCNICA: Pasamanería

DIMENSIONES: 150 cm (altura); 65 cm (anchura); 2 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1901-1925

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

VALORACIÓN: 2.000 euros

OBSERVACIONES: Presenta decoloración en el forro

CVE: BOD-2018-234-30694 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 234 Viernes, 30 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 30695

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/17855/18

Cód. Informático: 2018026160.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de dos fondos del Museo Histórico Militar «El Desnarigado» (Ceuta), para su exhibición en el Regimiento de Artillería Mixto n.º 30 (RAMIX 30) (Ceuta).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar «El Desnarigado» (Ceuta), en el Regimiento de Artillería Mixto n.º 30 (RAMIX 30) (Ceuta), en respuesta a la solicitud de colaboración del Coronel Jefe del Regimiento de Artillería Mixto n.º 3 (RAMIX 30) (Ceuta), del Coronel Director del Museo Histórico Militar «El Desnarigado» (Ceuta), y del Coronel Subdirector accidental de la Subdirección de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero. Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período prorrogable de dos años (2) que abarca, desde el 2 de enero de 2019 hasta el 2 de enero de 2021, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en el Regimiento Artillería Mixto n.º 30 (RAMIX 30) (Acuartelamiento Teniente Fuentes Pila. Avda. del Ejército Español, s/n; 51002 Ceuta), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Museo Histórico Militar «El Desnarigado» (Ceuta), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito de los bienes se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignados los fondos, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La salida temporal de los fondos del Museo Histórico Militar «El Desnarigado» (Ceuta), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en depósito, a favor del Coronel Jefe del Regimiento de Artillería Mixto n.º 3 (RAMIX 30) (Ceuta).

Octavo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 26 de noviembre de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-234-30695 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 234 Viernes, 30 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 30696

ANEXO

1. Nº INVENTARIO: MTCE-189

TÍTULO: MESA DE TIRO. DIRECCIÓN DE TIRO MODELO COSTILLA PAEISA

STATUS: Original

MATERIA/TÉCNICA: Conformado industrial

DIMENSIONES: 113 cm (altura); 142 cm (anchura); 62 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1949

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 1.600 euros

2. Nº INVENTARIO: MTCE-190

TÍTULO: GUIÓN DEL GRUPO DE ARTILLERÍA DE COSTA DE CEUTA

STATUS: Original MATERIA: Textil TÉCNICA: Bordado

DIMENSIONES: 88 cm (altura); 97 cm (anchura)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno

VALORACIÓN: 1.000 euros

CVE: BOD-2018-234-30696 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 234 Viernes, 30 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 30697

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/17856/18

Cód. Informático: 2018026161.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo Histórico Militar «El Desnarigado» (Ceuta), para su exhibición en el Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta (COMGECEU) (Ceuta).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar «El Desnarigado» (Ceuta), en el Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta (COMGECEU) (Ceuta), en respuesta a la solicitud de colaboración del Comandante General de Ceuta (Ceuta), del Coronel Director del Museo Histórico Militar «El Desnarigado» (Ceuta), y del Coronel Subdirector accidental de la Subdirección de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero. Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período prorrogable de dos años (2) que abarca, desde el 2 de enero de 2019 hasta el 2 de enero de 2021, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en el Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta (COMGECEU) (Ceuta) (Acuartelamiento Foso Almina. Plaza de África, s/n; 51001 Ceuta), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Museo Histórico Militar «El Desnarigado» (Ceuta), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito del bien se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La salida temporal del fondo del Museo Histórico Militar «El Desnarigado» (Ceuta), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito, a favor del Comandante General de Ceuta (Ceuta).

Octavo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 26 de noviembre de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-234-30697 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 234 Viernes, 30 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 30698

ANEXO

1. Nº INVENTARIO: MTCE-1

TÍTULO: RETRATO DE S.M. EL REY DE ESPAÑA D. ALFONSO XII (1857-1885)

STATUS: Original

MATERIA/TÉCNICA: Óleo sobre lienzo

DIMENSIONES: 190 cm (altura); 133 cm (anchura)

DATACIÓN: 1877

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 300 euros

CVE: BOD-2018-234-30698 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 234 Viernes, 30 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 30699

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/17857/18

Cód. Informático: 2018026167.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de ocho fondos del Museo Histórico Militar «El Desnarigado» (Ceuta), para su exhibición en el Regimiento de Caballería Montesa n.º 3 (Ceuta).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar «El Desnarigado» (Ceuta), en el Regimiento de Caballería Montesa n.º 3 (Ceuta), en respuesta a la solicitud de colaboración del Coronel Jefe del Regimiento de Caballería Montesa n.º 3 (Ceuta), del Coronel Director del Museo Histórico Militar «El Desnarigado» (Ceuta), y del Coronel Subdirector accidental de la Subdirección de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero. Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período prorrogable de dos años (2) que abarca, desde el 2 de enero de 2019 hasta el 2 de enero de 2021, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en el Regimiento de Caballería Montesa n.º 3 (Acuartelamiento Coronel Galindo. Avda. del Regimiento de Caballería Montesa, s/n; 51004 Ceuta), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Museo Histórico Militar «El Desnarigado» (Ceuta), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito de los bienes se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignados los fondos, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La salida temporal de los fondos del Museo Histórico Militar «El Desnarigado» (Ceuta), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en depósito, a favor del Coronel Jefe del Regimiento de Caballería Montesa n.º 3 (Ceuta).

Octavo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 26 de noviembre de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-234-30699 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 234 Viernes, 30 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 30700

ANEXO

1. Nº INVENTARIO: MTCE-383

TÍTULO: ESPINGARDA CALIBRE 15 MM

STATUS: Original

MATERIA: Metal, madera, materiales varios

TÉCNICA: Fundido, conformado industrial, ensamblado

DIMENSIONES: 102 cm (longitud cañón)

DATACIÓN: Siglo XIX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular. No funciona

VALORACIÓN: 1.000 euros

2. Nº INVENTARIO: MTCE-384

TÍTULO: ESPINGARDA CALIBRE 15 MM

STATUS: Original

MATERIA: Metal, madera, materiales varios

TÉCNICA: Fundido, conformado industrial, ensamblado

DIMENSIONES: 102 cm (longitud cañón)

DATACIÓN: Siglo XIX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. No funciona

VALORACIÓN: 1.000 euros

3. Nº INVENTARIO: MTCE-385

TÍTULO: FUSIL REMINGTON 1871 CALIBRE 11/57 MM

STATUS: Original

MATERIA: Metal, madera, materiales varios

TÉCNICA: Fundido, conformado industrial, ensamblado

DIMENSIONES: 90 cm (longitud cañón)

DATACIÓN: 1871

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular. No funciona

VALORACIÓN: 1.000 euros

4. Nº INVENTARIO: MTCE-386

TÍTULO: FUSTA MACARRON

STATUS: Original

MATERIA: Materiales naturales, cuero

TÉCNICA: Técnica del cuero DIMENSIONES: 66 cm (longitud)

DATACIÓN: 1975

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 200 euros

5. Nº INVENTARIO: MTCE-387

TÍTULO: CORNETA Y GUALDRAPA DE REGULARES

STATUS: Original MATERIA: Metal, tela

TÉCNICA: Fundido, bordado

DIMENSIONES: 38 cm (altura); 29 cm (anchura)

DATACIÓN: 1921

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular. No se usa

VALORACIÓN: 300 euros

6. Nº INVENTARIO: MTCE-388

TÍTULO: UNIFORME DE LANCEROS DE CABALLERÍA DEL SIGLO XIX

STATUS: Original MATERIA: Tela TÉCNICA: Cosido

DIMENSIONES: 165 cm (altura); 45 cm (anchura)

DATACIÓN: Siglo XIX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular. No se usa

VALORACIÓN: 2.000 euros

CVE: BOD-2018-234-30700 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 234 Viernes, 30 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 30701

7. Nº INVENTARIO: MTCE-389

TÍTULO: CHAQUETILLA NUBA DE REGULARES

STATUS: Original MATERIA: Tela TÉCNICA: Cosido

DIMENSIONES: 66 cm (altura); 45 cm (anchura)

DATACIÓN: 1ª mitad del siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. No se usa

VALORACIÓN: 400 euros

8. Nº INVENTARIO: MTCE-390

TÍTULO: CHAQUETA DEL REGIMIENTO DE LANCEROS DEL PRÍNCIPE

STATUS: Original MATERIA: Tela TÉCNICA: Cosido

DIMENSIONES: 66 cm (altura); 45 cm (anchura)

DATACIÓN: Siglo XIX-XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. No se usa

VALORACIÓN: 400 euros

CVE: BOD-2018-234-30701 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 234

Viernes, 30 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 30702

V. — OTRAS DISPOSICIONES

PUBLICACIONES

Resolución 513/17858/18

Cód. Informático: 2018025991.

Se aprueba la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET): Manual de Procedimientos. Minado (MP-400), que entrará en vigor el día de su publicación en el «BOD».

Publicación de Uso Oficial.

Esta PMET se encontrará disponible en la Biblioteca Virtual del MADOC (Intranet del ET). Para aquellas publicaciones que se editen en formato papel, el Centro Geográfico del Ejército remitirá gratuitamente a las Unidades, Centros y Organismos el número de ejemplares que determine la Dirección de Investigación, Doctrina, Orgánica y Materiales del Mando de Adiestramiento y Doctrina.

Granada, 22 de noviembre de 2018.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, José Carrasco Gabaldón.

CVE: BOD-2018-234-30702 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 234

Viernes, 30 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 30703

V. — OTRAS DISPOSICIONES

NORMALIZACIÓN

Resolución 200/17859/18

Cód. Informático: 2018026087.

Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se derogan los Acuerdos de Normalización OTAN STANAG,s números: 3666, 3677 y 7072.

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN,

DISPONGO:

Apartado único. Por haber sido cancelados por la OTAN, se derogan en el ámbito del Ministerio de Defensa los siguientes STANAG,s:

STANAG 3666 (Edición 4) «Tamaños máximos para mapas, cartas aeronáuticas y otros productos geoespacial (se excluyen las cartas náuticas)».

STANAG 3677 (Edición 3) «Escalas estándares para mapas terrestres y cartas aeronáuticas».

STANAG 7072 (Edición 2) «Mapa vector (VMAP) nivel 0».

Disposición final única. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 23 de noviembre de 2018. — El General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Fernando Alejandre Martínez.

CVE: BOD-2018-234-30703 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 234 Viernes, 30 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 30704

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

CONVENIOS

Resolución 420/38291/2018, de 13 de noviembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Asociación The Legacy, para el fomento y la difusión del legado español en los Estados Unidos de América.

Suscrito el 7 de noviembre de 2018 el Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Asociación «The Legacy», para el fomento y la difusión del legado español en los Estados Unidos de América, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 13 de noviembre de 2018.—El Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro Hernández.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Defensa y la asociación «The Legacy» para el fomento y la difusión del legado español en los Estados Unidos de América

En Madrid, a 7 de noviembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, el Excmo. Sr. don Francisco Javier Varela Salas, en uso de las facultades que le fueron delegadas por el Ministro de Defensa de acuerdo con la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

Y, de otra, la Presidenta de la Asociación El Legado Español en los Estados Unidos de América, «The Legacy»,doña Eva María García García, quien actúa en uso de las facultades que le confiere la citada Asociación, con número nacional del Registro Nacional de Asociaciones 610423 y domicilio social en calle Agustín Durán, 14, 3º B, 28028 de Madrid.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, establece que el Ministerio de Defensa promoverá el desarrollo de la cultura de defensa con la finalidad de que la sociedad española conozca, valore y se identifique con su historia y con el esfuerzo solidario y efectivo mediante el que las Fuerzas Armadas salvaguardan los intereses nacionales. Asimismo, el resto de los poderes públicos contribuirán al logro de este fin.

Segundo.

Que el Sistema de Acción Cultural del Ejército de Tierra promueve la suscripción de convenios para la realización de actividades de interés recíproco, a fin de poner en valor y promocionar la actividad cultural.

CVE: BOD-2018-234-30704 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 234 Viernes, 30 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 30705

Tercero.

Que la Asociación El Legado Español en los Estados Unidos de América, en adelante, «The Legacy», entre sus fines estatutarios desea poner en valor la trascendencia de la contribución histórica y cultural de España en relación con los Estados Unidos de América (EEUU), con el objetivo de fomentar y promover los lazos de unión entre ambos países, la recuperación y el estudio de la historia de España, en general, de sus líderes y, en particular, de su Real Armada y Reales Ejércitos, y de las contribuciones e hitos históricos logrados en siglos pasados en EEUU como columna vertebral de lo que representamos y un legado que debería ser difundido y conocido por las generaciones actuales y las venideras.

Cuarto.

Que el Ministerio de Defensa, a través del Instituto de Historia y Cultura Militar del Ejército de Tierra (en adelante IHCM) y «The Legacy», desean establecer un marco de colaboración que facilite la difusión del legado histórico de España en los EEUU.

Por lo expuesto, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

Las partes firmantes suscriben este convenio con el objeto de establecer un marco de colaboración que regule el desarrollo conjunto de proyectos y actividades dirigidas al conocimiento, la difusión y la enseñanza de nuestra historia común en el legado histórico de España en EEUU y para todo ello, tienen el ánimo de colaborar en la propuesta de actividades y acciones tendentes al desarrollo de las relaciones entre ambos países, generando y promocionando nuevas ideas que activen la difusión de este legado, en beneficio de la cultura, su desarrollo y su disfrute.

Segunda. Actividades y proyectos específicos.

El alcance de la colaboración entre ambas partes se extenderá principalmente a las siguientes actividades y proyectos:

- a) Cooperación en general en actividades y proyectos para la difusión de la cultura, valores e historia de España en eventos conmemorativos de hitos históricos, conferencias, simposios, jornadas, exposiciones, presentación de libros, publicación de trabajos de interés a los fines de la Asociación.
 - b) Participación en proyectos conjuntos, tanto de ámbito nacional como internacional.
- c) Cooperación mutua en el uso de instalaciones, si las partes lo considerasen necesario para los fines que acuerden.
- d) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y del objeto del presente convenio.

Todas las actuaciones que se realicen en el marco del presente convenio, con independencia de que conlleven o no compromisos de carácter económico por parte de «The Legacy», se formalizarán por medio de convenios suscritos por ambas partes que se anexarán al presente convenio, y que concretarán en cada caso los contenidos específicos de los proyectos de colaboración, incluyendo, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Definición del objeto de la colaboración que se persiga.
- b) Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera la citada colaboración, especificando las fuentes concretas de financiación.
 - c) Normas de coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- d) Nombre de la persona o personas, o entidades dependientes, que se adscribirán por mutuo acuerdo al proyecto y se responsabilizarán de la marcha del convenio.

CVE: BOD-2018-234-30705 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 234 Viernes, 30 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 30706

Tercera. Aportaciones de las partes.

- 1. Por parte del Ministerio de Defensa (IHCM):
- a) Proponer iniciativas a desarrollar por las partes en el ámbito del presente convenio que sean de interés común.
- b) Difundir la participación de las partes en las actividades y proyectos que estas lleven a cabo en el marco del presente convenio.
- c) Permitir el acceso a las personas vinculadas a la asociación a los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español, al patrimonio documental y al patrimonio bibliográfico, previa supervisión de personal técnico y de acuerdo con la legislación vigente.
 - 2. Por parte de The Legacy:
- a) Participar en las labores de coordinación y organización de los proyectos y actividades, y en su caso, aportar los fondos que fueran necesarios para el desarrollo de los convenios que puedan suscribirse.

Cuarta. Confidencialidad de la Información y Protección de Datos de Carácter Personal.

La información que, en el marco de la ejecución de este convenio, obtenga «The Legacy» del Ministerio de Defensa, con la expresa autorización de éste para su explotación, tendrá la consideración de «uso público» y podrá ser usada públicamente sin restricciones.

Las partes acuerdan que el resto de la información que se revelen mutuamente o a la que puedan acceder durante las actividades amparadas por este convenio tendrá la consideración de «uso oficial», por lo que se comprometen a guardar la debida reserva sobre dicha información.

El citado deber de reserva permanecerá durante el periodo de vigencia del presente convenio y subsistirá con posterioridad a la extinción de éste. Asimismo, las partes se comprometen a devolverse o destruir la documentación recibida en el momento de extinción del presente convenio sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Queda excluida del presente convenio la información clasificada del Ministerio de Defensa, cuya protección se regula en la Orden Ministerial 76/2006, de 19 de mayo, por la que se aprueba la política de seguridad de la información en el Ministerio de Defensa y posterior desarrollo normativo, y que no puede ser cedida a organismos o personas que no cuenten con los acuerdos o habilitaciones de seguridad pertinentes.

Con respecto a los datos de carácter personal a que las partes puedan acceder durante la ejecución del convenio, se comprometen a utilizar dichos datos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el resto de normas aplicables a esta materia.

Quinta. Acceso al interior de la Instalación Militar.

El interior de una instalación militar cuenta con diversas zonas de seguridad. Al Jefe de la instalación le corresponde autorizar expresamente a qué zonas puede acceder el personal civil, dicha autorización deberá seguir lo especificado en la Orden Ministerial 76/2006, de 19 de mayo, en cuanto a Seguridad de la Información en las Instalaciones y posterior desarrollo normativo, y en particular lo detallado en el Plan de Seguridad de la instalación militar. Por otra parte el personal civil deberá seguir cuantas indicaciones le sean requeridas en materia de seguridad.

Sexta. Financiación.

Las actividades a desarrollar por este convenio no implicarán ningún compromiso financiero para ninguna de las partes.

CVE: BOD-2018-234-30706 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 234 Viernes, 30 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 30707

Séptima. Medidas de control y seguimiento.

A fin de procurar el buen desarrollo y seguimiento de este convenio, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento formada por un número de dos miembros de cada una de las partes que serán nombrados por el Director del IHCM y por parte de The Legacy serán nombrados por quien esta designe.

La Comisión Mixta se constituirá en el plazo de tres meses de la entrada en vigor de este convenio y tendrá como finalidad promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipuladas en el mismo, así como la interpretación de sus cláusulas y posibles conflictos que pudieran surgir de la aplicación del mismo.

Dicha Comisión Mixta se reunirá con una periodicidad anual y siempre que se requiera a instancia de alguna de las partes. Tendrá capacidad de proponer sobre la modificación, vigencia o resolución del convenio, dentro de lo suscrito en el propio convenio. Todas las decisiones que se adopten en las reuniones serán acordadas por unanimidad.

En su primera reunión, la Comisión Mixta elegirá a las personas que la presidan y que levanten actas de sus reuniones. Al final de cada año elaborará una memoria de actividades.

Octava. Difusión del convenio.

Conforme se determina en la cláusula tercera, el Ministerio de Defensa, o la entidad dependiente del mismo con quien se suscriba el acuerdo correspondiente, se encargará de difundir la participación de las partes en los proyectos y actividades que estas lleven a cabo en el marco del presente convenio, si bien cualquier comunicación de la colaboración conjunta deberá ser previamente acordada por las partes y deberá reconocer y hacer constar la participación de ambas partes mediante el empleo de sus logotipos y denominaciones oficiales.

A tal fin, cada una de las partes concede a la otra una licencia de uso no exclusivo de la marca y logotipo de su imagen corporativa a los solos efectos de dar publicidad a la presente colaboración. Cada una de las partes deberá respetar en todo momento el color y logotipo de la otra parte, y utilizar la marca de la otra conforme a la legalidad vigente y a los solos efectos de lo dispuesto en el presente convenio.

Novena. Legislación aplicable y jurisdicción competente.

Este convenio es de naturaleza administrativa, rigiéndose por lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Además se tendrá en cuenta lo previsto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa, el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares, y la Orden DEF/92/2008, de 23 de enero, por la que se aprueba el Reglamento de Bibliotecas de Defensa.

En todo caso, las controversias que pudieran surgir, sin perjuicio de las facultades de la Comisión Mixta para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio, de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

Décima. Causas de extinción.

El presente convenio quedará extinguido con arreglo a lo previsto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución de este convenio no conllevará ningún tipo de indemnización para ninguna de las partes.

CVE: BOD-2018-234-30707 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 234 Viernes, 30 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 30708

Undécima. Incumplimiento de obligaciones y modificación del convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento conocerá de cuantos posibles supuestos de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes pudieran plantearse, actuándose en tal caso conforme está previsto en la cláusula novena del presente convenio.

Igualmente, cualquier modificación del contenido de este convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

Duodécima. Vigencia.

El presente convenio resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Su periodo de vigencia será de tres (3) años, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo expreso de las partes, mediante adenda, suscrita antes de su finalización, por un periodo de tres (3) años.

Las partes, a propuesta de la comisión mixta, determinarán cómo resolver las actuaciones en curso de ejecución y establecerán, en su caso, un plazo improrrogable para su finalización.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y la fecha arriba indicadas.—Por el Ministerio de Defensa, el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, Francisco Javier Varela Salas.—Por «The Legacy», la Presidente, Eva María García García.

(B. 234-1)

(Del BOE número 287, de 28-11-2018.)

CVE: BOD-2018-234-30708 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod